

INVITACION A COTIZAR No. 651 DE 2020

Página 1 de 7

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DEL INSTITUTO, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 3 TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios según los requerimientos del Instituto. De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio. Las especificaciones se relacionan:

Se debe garantizar la prestación del servicio las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, trescientos sesenta y cinco (365) días al año (con disponibilidad a cualquier hora que se requiera el servicio), por lo cual se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, y debe contener como mínimo la siguiente información: Traslado Simple Básico. Traslado Redondo Básico. Traslado Simple Medicalizado. Traslado Redondo Medicalizado. Tarifas por hora de espera. Tarifas urbanas e intermunicipales.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1.1. GENERALIDADES

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

1.1.2. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.2.1. Se requiere presentar una propuesta técnica que garantice la calidad de la prestación del servicio, la cual debe contener por lo mínimo lo siguiente:

1.1.2.1.1 Descripción del servicio.

1.1.2.1.2. Presentar el certificado de habilitación emanado por la Secretaria de Salud, que le permita realizar este tipo de transporte.

1.1.2.1.3. Presentar el certificado vigente de la revisión técnico-mecánica de las ambulancias.

1.1.2.1.4. Presentar el programa preventivo de mantenimiento de las ambulancias.

1.1.2.1.5. Anexar el certificado y capacitación de soporte vital básico del personal.

1.1.2.2. Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar.

1.1.3 PARÁMETROS DE CALIDAD

El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:

INVITACION A COTIZAR No. 651 DE 2020

Página 2 de 7

- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina.
- El interventor designado efectuará la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

1.1.4. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio objeto de la presente invitación.

1.1.5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO CON LOGO INSTITUCIONAL

Fecha:

Certificación dirigida al Instituto Nacional de Cancerología.

Nombre del Contratante, Dirección y teléfono.

1. OBJETO DEL SERVICIO:

2. TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Inicio y terminación.

TIEMPO CONTRATADO EN MESES:

3. CALIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO (Satisfactorio, Insatisfactorio)

4. OBSERVACIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

INVITACION A COTIZAR No. 651 DE 2020

1.1.6. TARIFAS:

TARIFA POR TIPO DE SERVICIO	DIURNO		NOCTURNO	
	LUNES A SABADO (Valor Unitario)	DOMINGOS Y FESTIVOS (Valor Unitario)	LUNES A SABADO (Valor Unitario)	DOMINGOS Y FESTIVOS (Valor Unitario)
Traslado Asistencial Básico Simple (TAB) Sospecha o Confirmado COVID-19	\$ 238.000	\$ 243.000	\$ 248.400	\$ 253.600
Traslado Asistencial Básico Redondo (TAB) Sospecha o Confirmado COVID-19	\$ 119.600	\$ 279.600	\$ 290.000	\$ 295.200
Traslado Asistencial Medicalizado Simple (TAM) Sospecha o Confirmado COVID-19	\$ 601.600	\$ 606.800	\$ 612.000	\$ 643.200
Traslado Asistencial Medicalizado Doble (TAM) Sospecha o Confirmado COVID-19	\$ 716.000	\$ 721.200	\$ 768.000	\$ 809.600

TARIFA POR TIPO DE SERVICIO	DIURNO		NOCTURNO	
	LUNES A SABADO (Valor Unitario)	DOMINGOS Y FESTIVOS (Valor Unitario)	LUNES A SABADO (Valor Unitario)	DOMINGOS Y FESTIVOS (Valor Unitario)
TARIFA URBANA				
Traslado Asistencial Básico Simple (TAB)	\$ 78.000	\$ 83.200	\$ 88.400	\$ 93.600
Traslado Asistencial Básico Redondo (TAB)	\$ 119.600	\$ 124.800	\$ 130.000	\$ 135.200
Traslado Asistencial Medicalizado Simple (TAM)	\$ 301.600	\$ 306.800	\$ 312.000	\$ 343.200
Traslado Asistencial Medicalizado Redondo (TAM)	\$ 416.000	\$ 421.200	\$ 468.000	\$ 509.600
TARIFA POR HORA ADICIONAL 20% 3 HORAS				
Traslado Asistencial Básico Simple (TAB)	\$ 15.600	\$ 16.640	\$ 17.680	\$ 18.720
Traslado Asistencial Básico Redondo (TAB)	\$ 23.920	\$ 24.960	\$ 26.000	\$ 27.040
Traslado Asistencial Medicalizado Simple (TAM)	\$ 60.320	\$ 61.360	\$ 62.400	\$ 68.640
Traslado Asistencial Medicalizado Redondo (TAM)	\$ 83.200	\$ 84.240	\$ 93.600	\$ 101.920
TARIFA POR TIPO DE SERVICIO	DIURNO		NOCTURNO	
	LUNES A SABADO (Valor Unitario)	DOMINGOS Y FESTIVOS (Valor Unitario)	LUNES A SABADO (Valor Unitario)	DOMINGOS Y FESTIVOS (Valor Unitario)
ALQUILER - TARIFA POR HORA BOGOTA				
Ambulancia básica (TAB)	\$ 72.800	\$ 72.800	\$ 78.000	\$ 78.000
Ambulancia medicalizada (TAM)	\$ 104.000	\$ 104.000	\$ 114.400	\$ 114.400

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Coordinador Grupo Gestión Hospitalario, supervisor técnico y la Profesional Universitario de la Subdirección General de Atención Medica y Docencia, supervisora administrativa quienes certificaran el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- 3.1. jurídicos: No tiene puntaje. Habilitante o deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- 3.2. Financieros: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita, cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
- 3.3. Técnicos: Sera realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

INVITACION A COTIZAR No. 651 DE 2020

Página 4 de 7

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	300
Precio	300
Capacidad técnica	400
TOTAL, PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 240 puntos equivalente al 60% del valor total de la capacidad técnica.

4.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia contractual correspondiente al objeto de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad, públicas o privadas, debidamente habilitadas. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia (opcional)
- Desarrollo actividades de investigación (opcional)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

Las certificaciones deben realizarse en el mismo esquema del numeral 1.1.5., del presente anexo

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

4.2. PRECIO

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

INVITACION A COTIZAR No. 651 DE 2020

Página 5 de 7

Para que la oferta de precio sea válida se requiere, que la oferta total, no supere el valor presupuestado por el Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, de no superar el valor presupuestado, se le asignará el puntaje total.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0)

CRITERIOS CAPACIDAD TÉCNICA		PUNTAJE
Experiencia específica de la empresa	Se asignarán doscientos (200) puntos a la persona jurídica que certifique el mayor número de meses de experiencia. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	200
Experiencia específica de perfiles	Se asignarán doscientos (200) puntos al oferente que certifique en sus perfiles presentados, el mayor número de meses de experiencia, que excedan el requisito mínimo habilitante para cada perfil, establecido en el anexo No. 3. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	200
TOTAL		400

NOTA. Si una misma certificación cumple para la evaluación de experiencia general y para los criterios de capacidad técnica, podrá tenerse en cuenta para efectos de puntaje, en forma independiente para cada criterio evaluado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 5.1.1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad
- 5.1.2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 5.1.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los

INVITACION A COTIZAR No. 651 DE 2020

Página 6 de 7

lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.

5.1.4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.

5.1.5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.

5.1.6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.

5.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.

5.1.8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados

5.1.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

5.1.10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".

5.1.11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

6.2.1. Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.

6.2.2. Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.

6.2.3. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

6.2.4. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.

6.2.5. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.

6.2.6. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.

6.2.7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

6.2.8. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

6.2.9. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

INVITACION A COTIZAR No. 651 DE 2020

Página 7 de 7

6.2.10. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.

6.2.11. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

6.2.12. Acatar las recomendaciones del Supervisor. Será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.